

**TERCERA ENMIENDA AL CONVENIO DE DONACIÓN
ENTRE
CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION
Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN - UMSS
PRO_03_CBC_EG_09_060_UMSS**

"Señor Notario de Fe Pública.-- En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar una de enmienda a Convenio de donación que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas:"

Intervienen en la celebración de la presente Enmienda a Convenio de Donación: CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION SUCURSAL BOLIVIA, en adelante denominada simplemente "CI", representada por su Director Ejecutivo, Eduardo Forno G. con Cédula de Identidad No. 304570 La Paz, una corporación sin fines de lucro y de beneficio público que está organizada y existe bajo las leyes del Estado de California, EE.UU., con sede principal en 2011 Crystal Drive, Arlington, Virginia 22202; y la Universidad Mayor de San Simón UMSS, domiciliada en la Avenida Ballivián esquina Calle Reza N° 591 Cochabamba-Bolivia, en adelante denominado el "Beneficiario", representada por Juan Alfonso Ríos del Prado, Rector de la Universidad, con Cédula de Identidad No. 815338 Cochabamba.

ANTECEDENTES.-

- A. En fecha 04 de marzo de 2009 CI y el Beneficiario suscribieron un Convenio de Donación para apoyar el proyecto descrito en la Propuesta de Donación indicados en el Anexo 1 ("Propuesta de Proyecto"), en adelante el "Proyecto".

1. ENMIENDA

La presente enmienda modifica el Convenio como sigue:

- 2. PLAZO DE LA DONACIÓN.-** La fecha de terminación de esta Donación se amplía hasta el 30 de diciembre de 2010, a menos que sea modificada mediante enmienda al presente convenio, o terminada a conformidad con las Consideraciones Generales (Anexo 2). Todos los gastos se deben efectuar en el plazo de la donación.

5. INFORMES.-

a. Informes de Programa.

1. 1º Informe al 31 de agosto de 2009. A más tardar veinte (20) días calendario después de la fecha establecida, el Beneficiario presentará a CI una (1) copia del informe de avance, en formato físico mediante correspondencia y una copia en formato electrónico.
2. Informe Final al 28 de agosto de 2010. A más tardar veinte (20) días calendario después de la fecha establecida, el Beneficiario presentará a CI el Informe Técnico Final que debe contener todo lo especificado en el anexo 1(Propuesta).

b. Informes Financieros.

1. 1º Informe al 31 de diciembre de 2009. El Beneficiario suministrará a CI una copia del informe financiero detallado a más tardar veinte (20) días calendario después de finalizar el periodo. El informe deberá ser presentado en formato físico mediante correspondencia y una copia en formato electrónico, de acuerdo a los formularios de presentación proporcionados por CI.
2. 2º Informe al 28 de agosto de 2010. El Beneficiario suministrará a CI una copia del informe financiero detallado a más tardar veinte (20) días calendario después de finalizar el periodo. El informe deberá ser presentado en formato físico mediante correspondencia y una copia en formato electrónico, de acuerdo a los formularios de presentación proporcionados por CI



3. Informe Final. El informe financiero final también deberá ser presentado a CI a más tardar veinte (20) días calendario con posterioridad a la terminación o expiración de este Contrato en formato físico mediante correspondencia y una copia en formato electrónico, de acuerdo a los formularios de presentación proporcionados por CI. El informe final deberá incluir un inventario actualizado detallando todos los ítems del equipo y adquisiciones realizadas durante la Vigencia del Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 Incisos b) y c), CI se reserva el derecho de efectuar Visitas de Sitio para revisar el progreso y los resultados del proyecto, así como de exigir la Auditoria del proyecto u organización en cuanto a los gastos incurridos bajo este Convenio por los periodos en los que se ejecute este proyecto. El costo de la Auditoria será cubierto por el Beneficiario con fondos de esta Donación.

2. Se mantienen inalteradas todas las demás cláusulas del Convenio de Donación de fecha 04 de marzo de 2009.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las partes suscriben esta Enmienda en la fecha indicada abajo:

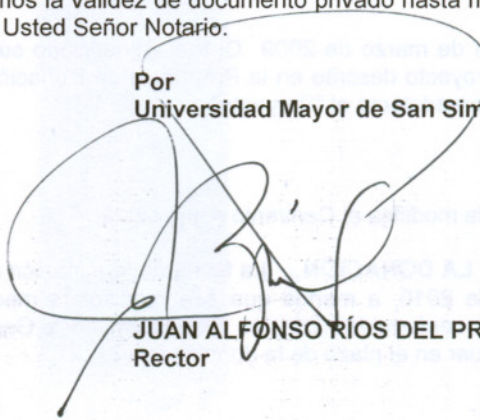
Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que den seguridad a la presente Minuta, a la cual ambas partes intervinientes le asignamos la validez de documento privado hasta mientras sea elevada a la categoría de escritura pública por ante Usted Señor Notario.

Por
Conservation International Foundation

Por
Universidad Mayor de San Simón UMSS

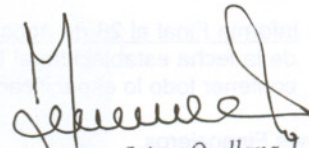


EDUARDO FORNO G.
Director Ejecutivo



JUAN ALFONSO RÍOS DEL PRADO
Rector

Fecha: 28 de agosto de 2010



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

